

07/06/2009
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000610 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 64,274
 NOMBRE: ORTEGA RUIZ SEBASTIAN
 UBICACIÓN: RAMON COBONA EXTERIOR: SN INTERIOR:
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS GORDITAS RELLENAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$148.92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

| | | | |
|-----------|------------|---------|------------------------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | NO TRABAJA |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI |
| JUEVES | NO TRABAJA | | DE: 07:00:57 a A: 03:00:57 p |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sebastian Ortega Ruiz
 ACEPTO
ORTEGA RUIZ SEBASTIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no incurrir en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en las zonas de

Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 Tel. 1057-6000
 El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfido